



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 17 de febrero de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 366-2021-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los asuntos de carácter administrativo se resuelven mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 20 de diciembre del 2021, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, el cual se encuentra sujeto a los objetivos trazados mediante la Ley N° 29332 y sus modificatorias – Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y modernización municipal;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Supremo antes mencionado, establece que el Alcalde, en su responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico: incentivos.municipales@mef.gob.pe.

Que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, para el **CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2022**, al funcionario **SR. KELWIN ENRIQUE PACO MANCO** en su condición de actual Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, cuyos datos de contacto son:

Nombres y Apellidos:	Kelwin Enrique Paco Manco.
Cargo que ocupa:	Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
Correo electrónico:	kpaco@municipuntanegra.gob.pe
Teléfono de contacto:	933428003

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Coordinador PI designado en el artículo precedente, deberá cumplir cabalmente con lo dispuesto en los numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16° Decreto Supremo N° 366-2021-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remita la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto, toda norma de igual o mayor jerarquía que se contravenga lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA TETAJE TABOADA
ALCALDE